

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2012 - 00353 00
DEMANDA EJECUTIVA DE ÚNICA INSTANCIA PROMOVIDA
POR LA COOPERATIVA AMIGOS SIGLO XXI EN CONTRA DE
ELKIN JAVIER BERNAL GALVIS.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial del demandado ELKIN JAVIER BERNAL GALVIS (folio 03 - derivado No. 02 del expediente digital) y como quiera que el presente asunto se encuentra legalmente terminado por desistimiento tácito, conforme se desprende del proveído calendado 17 de octubre del año 2013 (folio 16 - derivado No. 01 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Los títulos de depósito judicial que se encuentran a disposición del presente asunto por concepto de embargos realizados al extremo demandado o que hayan sido consignados por aquel, entréguesele a la parte demandada, conforme a lo solicitado en el memorial anterior y en razón a que el presente asunto se encuentra debidamente terminado por desistimiento tácito (derivados No. 01 [folio 16] y 02 [folio 03] del expediente digital).-

Lo anterior, previa revisión de la existencia de embargos de remanentes vigentes.-

Dichos dineros deberán consignarse a favor de la parte demandada por medio de transferencia electrónica a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, acorde a lo solicitado en el memorial adosado a folio precedente del compaginario (folio 03 - derivado No. 02 del expediente digital).-

Para tal efecto por secretaría líbrese oficio al Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

De otra parte y si lo requiere el extremo demandado, por secretaría elabórese nuevamente los oficios de desembargo ordenados en el numeral segundo del proveído calendado 17 de octubre del año 2013 (folio 16 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, por secretaría procédase al archivo del expediente, previas las constancias de rigor a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 050, hoy 23 de marzo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.